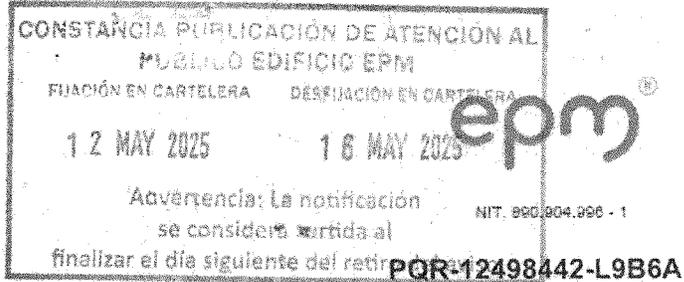


Medellín, 13 de Marzo de 2025



Señor (a).

LUZ DARY VELEZ GARZON

RURAL_190145100032500000_CARRERA LETICIA

CARAMANTA, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12498442-L9B6

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 04/03/2025

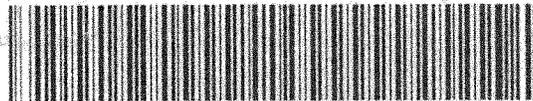
Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

William F. Correa

WILLIAM FERNANDO CORREA JARAMILLO



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

190145100032500000-4-0



RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT. 900.904.998 - 1

Caso Nro: PQR-12498442-L9B6 Fecha Creación: 27/02/2025 03:39:39 PM
Contacto: Luz Dary Velez Garzon
Instalación: 190145100032500000
Dirección: RURAL_190145100032500000_CARRERA LETICIA
Meses Reclamados: Febrero-2025;
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: CARAMANTA
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Cliente en calidad de propietaria, se presenta para reclamar por inconformidad con el consumo o producción facturado en las cuentas de los meses de Febrero de 2025 en el servicio suscrito 117658764, correspondiente a energía. Consumos facturado 79 kilovatios hora (kWh) por valor de \$61.344, además, solicita se realice verificación de las instalaciones y medidor de la vivienda. Cliente no autoriza notificación diferente a la personal.

Nro. Respuesta: PQR-12498442-L9B6 Fecha Respuesta: 04/03/2025 08:28:00 AM
Resultado: No Accede

Decisión:

Teniendo en cuenta que para el mes de febrero de 2025 se registró por diferencia de lecturas un consumo de 79 kilovatios hora (kWh), sobrepasando el límite superior de 72.7 kWh., y al analizar dicho consumo con los parámetros establecidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), a través de la Resolución 105_007 de 2024, en su artículo primero y el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), se encontró una desviación significativa en el consumo para el periodo reclamado. En vista de ello, nuestra empresa y de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 142 de 1994, el numeral sexto del párrafo primero de la citada Resolución y el CCU en la cláusula 49, procedió con la orden de revisión No. 523239142, del 4 de febrero de 2025. Logrando establecer que el motivo del incremento en el consumo fue debido a variación en nivel de utilización por mayor uso del servicio. Por otro lado, y dando alcance al reclamo presentado, se generó la orden de verificación 531358712 del 01 de marzo de 2025, en donde se encontró el medidor con una lectura registrada de 25584 kWh, bien marcado, con servicio registró con normalidad y sin servicio no registró, no se evidenció trocamiento, ni error de lectura. Así mismo, se revisó el punto de prestación del servicio con el apoyo de herramientas técnicas (pinza voltiamperimétrica) y no se hallaron daños. Por lo que se concluye que el consumo fue ocasionado por mayor uso del servicio. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentaron inconsistencias, por lo anterior, nuestra Empresa no reconsidera los valores facturados para el mes de febrero de 2025, por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994) y fueron calculados con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor. No se separan valores porque la factura se encuentra cancelada en su totalidad.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

William F. Correa

WILLIAM FERNANDO CORREA JARAMILLO

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021

CUMAYOS

3000
022

473

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.002.917.9

Correo Certificado Nacional 2023

Centro Operativo: PO-MEDELLIN

Orden de servicio: 17710995

Fecha P+Admission: 18/04/2025 11:09:48

RA518645380C0



| Remitente | | Destinatario | | Valores | |
|---|--|--|--|--|--|
| Nombre/ Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS - MEDELLIN Dirección: CARRERA 58 N° 42 - 125 Referencia: PQR-12408442-L985A-0158 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA | | Nombre/ Razón Social: LUZ DARY VELEZ GARZON Dirección: RURAL, 19014510003500000_CARRERA LETICIA Referencia: PQR-12408442-L985A-0158 Ciudad: CARAMANTA | | Peso Fiscológico: 200 Peso Volumétrico: 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$22.650 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$22.650 COP | |
| Depto: ANTIOQUIA Código Postal: 50035012 Código Operativo: 333489 | | Depto: ANTIOQUIA Código Postal: 5000022 Código Operativo: 2000022 | | Dice Contener: Observaciones del cliente: PQR-12408442-L985A-0158 | |
| Causa/ Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> RE Remanido <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errada | | C.C.: Fecha de entrega: 18/4/25 Distribuidor: Tatiana A C.C.: 210 Gestión de entrega: | | Generado: No contactado Faltado: Asistido Chusado: Fuerza Mayor | |
| C.C.: 3333 NOR-OCCIDENTE | | C.C.: 469 | | 3333 469 | |

33334893000022RA518645380C0



Preservar Original. Documento de Pago. No se debe alterar. No se debe hacer copia. No se debe hacer modificación. No se debe hacer entrega. No se debe hacer devolución. No se debe hacer cancelación. No se debe hacer...